



Resolución de Secretaría General

R.S.G. N° 010-2017-CENFOTUR/SG

Barranco, 10 de abril de 2017.

VISTO:

El memorándum N° 261-2017-OAF de fecha 10 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas sobre el cronograma de pago de pensiones educativas de las carreras profesionales de Administración Hotelera, Administración Turística, Guía Oficial de Turismo modalidad presencia y virtual, correspondiente al período académico 2017-II;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2017-CENFOTUR/SG de fecha 09 de enero de 2017, la Secretaría General aprueba el cronograma de pago de pensiones de las carreras profesionales de Administración Hotelera, Administración Turística y Guía Oficial de Turismo de la Sede Central, para el periodo académico 2017- I, 2017-II y Guía Oficial de Turismo – Modalidad Virtual-Periodo Académico 2017-III;

Que, mediante documento del Visto la Oficina de Administración y Finanzas remite, para su aprobación el cronograma de pago de pensiones educativas de las carreras profesionales de Administración Hotelera, Administración Turística, Guía Oficial de Turismo modalidad presencial y virtual, correspondiente al período académico 2017-II, debidamente visado por las áreas respectivas;

Que, conforme al artículo 17° del Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR, la Secretaría General es el máximo órgano administrativo del CENFOTUR, responsable de conducir el funcionamiento administrativo de la institución;

Con la visación de la Dirección de Formación Académica, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución de Secretaría General

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, así como en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución de Secretaría General N° 001-2017-CENFOTUR/SG de fecha 09 de enero de 2017, sobre el cronograma de pago de pensiones educativas de las carreras profesionales de Administración Hotelera, Administración Turística, Guía Oficial de Turismo modalidad presencia y virtual, correspondiente al período académico 2017, del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, conforme se detalla en el anexo adjunto (03 folios) y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Académica, Dirección de Formación Académica, Sub Dirección de Registros Académicos, Sub Dirección de Bienestar Estudiantil, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistemas Unidad de Contabilidad del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, y otras áreas que resulten pertinentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a La Oficina de Administración y Finanzas, así como la Unidad de Tesorería quedan encargadas del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo.

Regístrese y Comuníquese,


LIANA ENCINAS CÁCERES
Secretaria General
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO